

Gobierno Municipal de Tototlán Jalisco



Manual de Organización Alumbrado Público



Índice

Portada	1
Índice	2
Justificación y bases legales	3
Atribuciones, obligaciones y objetivos	4
Funciones, descripción principales	5
Visión Misión Valores	6
Organigrama	7
Descripción de Puestos y Funciones Generales	8
Perfiles	9
Perfiles	10
Autorización	11

Justificación

El Ayuntamiento, como ente de gobierno del municipio, en su evolución, debe día con día transformar su actuar, buscando en todo momento la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos a los que se encuentra obligado a otorgar, por lo tanto, una de esas exigencias consiste en lograr la debida organización estructural que permita atender de manera pronta, justa y ordenada dicha necesidad de servicios. Es por ello, que la administración municipal de nuestro Tototlán, Jalisco en la búsqueda de lograr un equilibrio en el desempeño de las funciones de cada departamento que compone el ayuntamiento, se ha propuesto a través de este manual de organización, darle la forma y contenido a las acciones que deberá realizar, armonizando así su estructura con las necesidades de la sociedad de Tototlán.

En el presente documento encontraremos una descripción de los valores con los cuales todo servidor público del Ayuntamiento debe conducirse en su loable tarea de servir a la ciudadanía, así como el marco jurídico que deberán acatar de conformidad a la propia Constitución Federal. Encontraremos además la estructura actual con la que cuenta el Ayuntamiento, para posteriormente generar la propuesta de la nueva estructura organizacional y operativa que permita atender, según necesidades supervenientes, con mayor rapidez y funcionalidad, las demandas ciudadanas. Es pues, este manual una oportunidad de desarrollo para el justo equilibrio del poder público con la demandas ciudadanas, y además el paulatino ingreso a un ayuntamiento debidamente ordenado y ajustado a la realidad social que vive la gente de Tototlán, Jalisco.

Bases Legales

Marco Jurídico Administrativo

El presente manual se enmarca en lo establecido por: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, Fracción II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 77, Fracción II, Incisos a y b y Fracción IV. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus Artículos 2; 37, Fracción II; 40, Fracción II; 45,46 y 60.

Atribuciones y Obligaciones

Las señaladas por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su Artículo 115, Fracción II: “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Las que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 77, Fracción II, Incisos a y b y Fracción IV.

1.- OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

Objetivo del Área de Alumbrado Público.

Otorgar el servicio de iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

Objetivo del Manual de Organización.

Al final de la lectura del Manual las autoridades y servidores públicos municipales conocerán información general sistematizada de la organización y funcionamiento del área de alumbrado Público.

Objetivos Específico del Manual.

- Apoyar y fortalecer la actuación y el quehacer administrativo de las autoridades y principalmente de los funcionarios públicos municipales responsables de la prestación del Alumbrado Público.
- Identificar los servicios de alumbrado público responsabilidad del Municipio, con el objeto de que conocerlos y poder organizar su prestación.
- Identificar los elementos clave en la definición de la visión, misión y valores del área; con el propósito de construir la orientación del trabajo de ésta área.

2.- FUNCIONES DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO

I. Dirigir la prestación del servicio de alumbrado público, bajo la coordinación del Presidente Municipal;

II. Establecer las acciones pertinentes a fin de mejorar el sistema de alumbrado público y al ahorro de energía;

III. Proporcionar el mantenimiento del alumbrado público, consistente en cambios de lámparas, focos, pintura de postes, cables, cambio de postes de alumbrado en calles, camellones o banquetas y demás que fueren necesarios, contando, en caso de ser necesario, con la colaboración de los habitantes;

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Dar el servicio de Alumbrado Público en calles, avenidas, accesos, así como carreteras, puentes, jardines, plaza principal y en donde exista el tráfico de peatón y vehículos.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SERVICIO

Que la ciudadanía cuente con Alumbrado Público, durante la noche y evitar que carezca de este servicio y beneficiar a todas las colonias que abarcan el territorio del municipio de Tototlán, Jalisco.

TIPOS DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- Reparación y Mantenimiento de Luminarias en Colonias y Fraccionamientos Municipalizados.
- Apoyo a Escuelas, Instituciones Educativas en cuestión de Instalación eléctrica.
- Instalación de Lámparas OV-15 Vapor de Sodio y lámparas LED en Colonias y Fraccionamientos Municipalizados.
- Verificación de Proyectos, Aprobación y Municipalización de Fraccionamientos Nuevos.

Extensión de Líneas de Alumbrado Público (Segmentos Cortos)

VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Visión

Crear una ciudad que posea el mejor servicio de iluminación manteniendo a sus habitantes con una calidad de vida segura y con ciudadanos satisfechos con su gobierno.

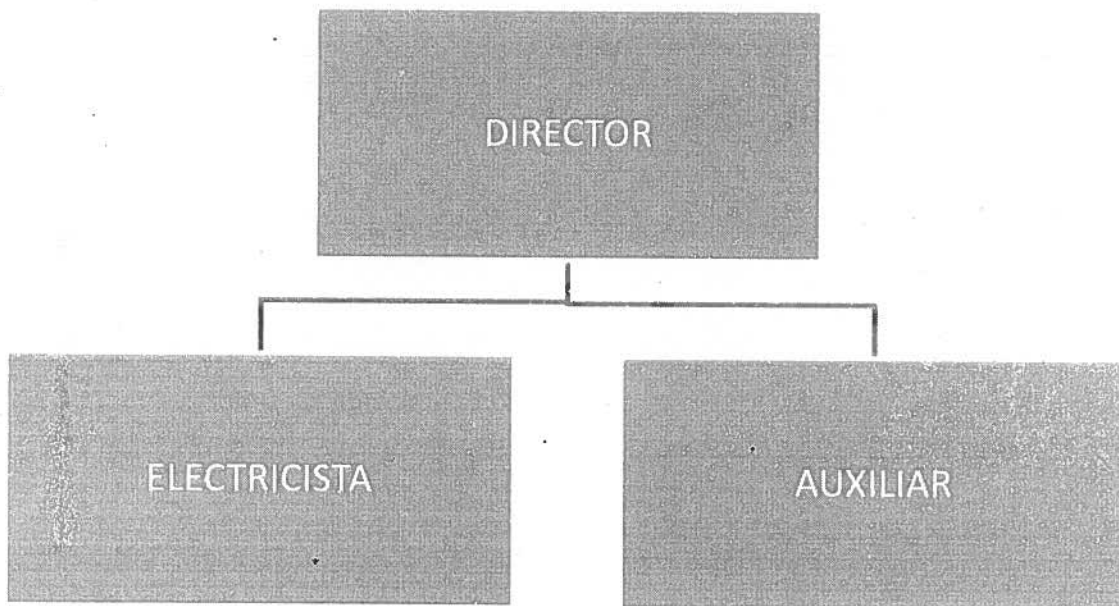
Misión

cumplir con la prestación del servicio de alumbrado público de manera uniforme continua y permanente, estableciendo un sistema de iluminación pública moderna y óptima vigilando su mantenimiento, todo esto con funcionarios amables que entienden, atienden y resuelven demandas ciudadanas con métodos eficientes y eficaces.

Valores

- Calidad
- Incluyente
- Profesional
- Sensible
- Eficiente
- Transparente
- Honesto

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Municipio: TOTOTLAN JALISCO

Departamento: Alumbrado Público

Puesto: director de alumbrado público

PERFIL

1. Sexo: Indistinto
2. Edad: de 22 a 50 años
3. Estado Civil: Indistinto
4. Escolaridad: Preparatoria mínimo
5. Experiencia: En puestos similares

FUNCION GENERICA

Encargado de dar mantenimiento al alumbrado publico

De la cabecera municipal y en las comunidades, así como a las instalaciones electromecánicas de los pozos, planta de tratamiento y el mantenimiento eléctrico de los edificios del Gobierno Municipal.

- I. Organizar y dirigir al personal de área para mantener el alumbramiento público en buen estado.
- II. Dar apoyo a los departamentos en el mantenimiento y reparación de los equipos eléctricos (bombas, motores, etc.) y en todo lo que tiene que ver con la cuestión eléctrica.
- III. Diseñar y realizar proyectos eléctricos (de alumbrado de electrificaciones, automatizaciones, etc. Y demás que estén dentro del área de ingeniería electromecánica.
- IV. Dar apoyo a los demás departamentos en lo relacionado con el mantenimiento eléctrico de sus oficinas y equipos.
- V. Dar apoyo en eventos especiales y realizados por el Ayuntamiento en lo relacionado a la instalación y diseño en alumbrado y/o iluminación e instalaciones eléctricas.

Municipio: TOTOTLAN JALISCO

Departamento: Alumbrado Público

Puesto: Electricista

PERFIL

1. Sexo: Indistinto
2. Edad: de 22 a 50 años
3. Estado Civil: Indistinto
4. Escolaridad: Secundaria mínimo
5. Experiencia: En puestos similares

FUNCION GENERICA

Llevar a cabo las instalaciones de línea eléctrica como reparaciones cambios de lámparas mantenimiento de reportes auxiliar al director de alumbrado en todas las tares del departamento.

Apoyar a los departamentos en todo lo eléctrico y dar manteniendo espacios público, camellones y plazas así mismo las comunidades en los reportes de lámparas fundidas o rotas para cambio.

Municipio: TOTOTLAN JALISCO

Departamento: Alumbrado Público

Puesto: auxiliar electricista

PERFIL

1. Sexo: Indistinto
2. Edad: de 22 a 35 años
3. Estado Civil: Indistinto
4. Escolaridad: Secundaria mínimo
5. Experiencia: En puestos similares

FUNCION GENERICA

AUTORIZACION

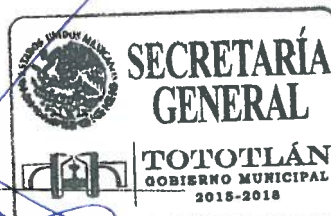
Con fundamento en el Artículo 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expide el presente Manual de Operaciones de la Oficialía Mayor Administrativa del H. Ayuntamiento de Tototlán, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, su principal objetivo es servir como instrumento de consulta e inducción para el personal.



Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado

Presidente Municipal

REVISÓ



Lic. Juan Gualberto Flores Velázquez

Secretario General

ELABORÓ

C. José de Jesús Velázquez Iñiguez

Director de Alumbrado Publico